



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS

CORDOBA, 07 de junio de 2023

VISTO: La Resolución N° 126/2023 de fecha 3 de mayo de 2023 emanada de esta Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se modifique parcialmente y amplíen los documentos específicos de la EDJA descriptos en razón de un error involuntario en el Anexo III relacionado al Programa General de Concurso, para aspirantes a cargos directivos titulares, se hace necesario su modificación;

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas;

**EI DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
RESUELVE**

Artículo 1º: MODIFICAR parcialmente el Anexo III de la Resolución N° 126/2023 incorporando en la parte donde dice documentos específicos de la EDJA:

Resolución CFE 346/18 Educación a distancia

http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_346-18.pdf

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_i_res_cfe_346_18_0.pdf

Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 795/22 “Programa Combinada en Línea”

<https://drive.google.com/file/d/1WxhYaPZms-5VyAXS5rILy7vXdzF-Y85T/view?usp=sharing>

Resolución CFE 308/18 Institucionalización de la vinculación educación -trabajo (EDJA-FP)

https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/308-16_01.pdf

Resolución CFE 428/22 Nueva trayectoria formativa de Educación Técnico Profesional que integra los lineamientos curriculares de la EDJA

https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2022/06/RCFE_428-22.pdf

Programa de Educación a Distancia Currículo General

<https://www.cba.gov.ar/educacion-a-distancia-jovenes-y-adultos/>



171

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los centros educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

171